



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 242/24**

Sucre, 03 de junio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AGAMDECH: 105/2024 de 04 de junio de 2024, el Sr. Dorfio Mansilla Avendaño, PRESIDENTE DE AGAMDECH, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el CONCEJAL; Sr. Rodolfo Avilés Ayma, forma parte del Directorio de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca AGAMDECH, con el cargo de SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que asista a la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE AGAMDECH N° 02/2024", que se realizará el día martes 04 de junio de 2024, a partir de Hrs. 14:30, en el Salón de Reuniones de la Institución ubicado en el Mercado San Antonio, Segunda Planta, (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de junio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma; Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE AGAMDECH, con la finalidad de que asista y participe en la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE AGAMDECH N° 02/2024", que se realizará el día martes 04 de junio de 2024, a partir de Hrs. 14:30, en el Salón de Reuniones de la Institución ubicado en el Mercado San Antonio, Segunda Planta, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al **CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma;** Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y **MIEMBRO DEL**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE


6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres




DIRECTORIO DE AGAMDECH, con la finalidad de que asista y participe en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE AGAMDECH N° 02/2024**", que se realizará el día **martes 04 de junio de 2024, a partir de Hrs. 14:30**, en el Salón de Reuniones de la Institución ubicado en el Mercado San Antonio, Segunda Planta, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

